

Fecha: 15-11-2022

Fuente: Oge.cl

Título: **Derecho internacional y derechos humanos: ¿Cómo incorporarlos a una nueva discusión constitucional?**

Visitas: 1.576

VPE: 5.280

Favorabilidad:  No DefinidaLink: <http://oge.cl/derecho-internacional-y-derechos-humanos-como-incorporarlos-a-una-nueva-discusion-constitucional/>

Por Ariadna Rodríguez Paniagua El Seminario “Derecho Internacional de los Derechos Humanos para una nueva Constitución” organizado por la Facultad de Derecho de la **Universidad Diego Portales (UDP)** y la Plataforma Contexto abordó puntos clave que debieran ser incluidos en la discusión del nuevo proceso constituyente que se está desarrollando, y teniendo en consideración, la experiencia de la Convención Constitucional. Christina Binder, doctora en Derecho y profesora de la Universidad de Viena, expuso sobre cómo incorporar en una Constitución los estándares de derecho internacional sobre derechos humanos. Judith SchÄ¶nsteiner, académica de la **Universidad Diego Portales**, ahondó en las barreras que tiene la actual Constitución para vincular el derecho internacional. Posteriormente, Tomás Vial, profesor de la Universidad Andrés Bello se refirió sobre el principio de igualdad y no discriminación, y Lidia Casas, directora del Centro de Derechos Humanos **UDP**, acerca de cómo incluir los derechos sexuales y reproductivos en un nuevo texto constitucional.

El seminario finalizó con la presentación de Dominique Hervé y Cristóbal Carmona, ambos profesores de Derecho en la **Universidad Diego Portales**. “Derecho Internacional de los Derechos Humanos para una nueva Constitución”, es el título de Seminario que organiza nuestra Facultad de Derecho y @contexto\_cl, para este próximo jueves 03 de noviembre (16 horas) en formato híbrido. Detalles acá: <https://t.co/uyDMaL4dFL> pic.twitter.com/uiznK1GXDF &mdash; Facultad Derecho **UDP** (@UDPderecho) October 26,2022 Desde que se rechazó la propuesta de la Convención el 4 de septiembre, en el Congreso se inició una extensa discusión sobre cómo continuar este proceso constituyente.

Hasta ahora sólo se ha logrado consenso en algunos puntos, por ejemplo, el Comité Técnico paritario, que funcionará como un “árbitro” para resguardar las bases del proceso constituyente y que sería compuesto por 14 juristas nombrados por ambas cámaras del Congreso Nacional. No obstante, todavía no se sabe la manera en que se conformará el órgano a cargo de la nueva Constitución.

El plazo corre a contratiempo, dado que los partidos políticos tienen consensuado tener el trato listo para el 15 de noviembre. ¿Cómo está integrado el derecho internacional en la Constitución de 1980? En su presentación Judith SchÄ¶nsteiner habló de ciertas problemáticas que presenta el Artículo 15º, inciso 2 de la actual Constitución en Chile, que hace referencia a los derechos humanos internacionalmente consagrados. Estos problemas tienen que ver con la jerarquización, auto-ejecutabilidad y el control de convencionalidad. Respecto a la jerarquización, SchÄ¶nsteiner explicó que: “El Tribunal Constitucional en 2009 fijó en un término intermedio infraconstitucional de lo suprallegal, generando una eventual contradicción entre las obligaciones internacionales y su implementación a nivel nacional.

Esto porque la Constitución tiene normas que no son compatibles con el derecho internacional de derechos humanos”. Derecho a la igualdad y no discriminación “¿Cómo se debería escribir un apartado sobre el derecho a la igualdad y no discriminación?”. Con esta pregunta inició Tomás Vial su presentación. Actualmente este principio se consagra en la Constitución con el derecho de igualdad ante la ley e igual protección.

Y es que en lo que respecta a esta cláusula, Vial cree que la actual Carta Magna es muy pobre y bastante atrasada en comparación a los estándares de derechos humanos que se exigen a nivel internacional. Para avanzar en esta materia, Vial propuso que Chile siga los estándares internacionales. En este sentido hablar de “igualdad sustantiva”, es decir, una igualdad en el ejercicio de los derechos, aterrizando mucho más allá de la igualdad formal.

Con respecto a la no discriminación, el abogado propuso que “se incorpore expresamente la discriminación directa y la indirecta, aquella que aparentemente es neutral, pero que tiene un efecto desproporcionado para ciertos grupos de personas”. Otro estándar importante para considerar en una nueva Constitución se relaciona con entender la discriminación no sólo como una exclusión que puede afectar de manera individual, sino que también de manera sistemática, estructural e histórica.

“Esto implicaría medidas por parte del Estado muy distintas a las que existen, ya que actualmente la discriminación es más bien individual”, agregó Tomás Vial. “Poco más de dos meses de haberse realizado el plebiscito ¿Qué expectativas hay ante un nuevo proceso constitucional?” Para conocer más, te invitamos a revisar los resultados de la encuesta Plaza Pública Cadem de la 1era semana de noviembre. <https://t.co/4GwJSYZPQ3> &mdash; LANETA (@lanetacl) November 7,2022 Desde el Centro de Derechos Humanos de la **Universidad Diego Portales** se presentaron dos cláusulas a la Convención Constituyente: derecho a la vida y derechos sexuales y reproductivos.

La primera en base a lo que establece el derecho internacional, es decir, resguardar la vida de otras personas y no sólo “la no interferencia de no matar a

## Derecho internacional y derechos humanos: ¿Cómo incorporarlos a una nueva discusión constitucional?

mañana, 15 de noviembre de 2022, Fuente: Oge.cl

Por Ariadna Rodríguez Paniagua El Seminario “Derecho Internacional de los Derechos Humanos para una nueva Constitución” organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales (UDP) y la Plataforma Contexto abordó puntos clave que debieran ser incluidos en la discusión del nuevo proceso constituyente que se está desarrollando, y teniendo en consideración, la experiencia de la Convención Constitucional. Christina Binder, doctora en Derecho y profesora de la Universidad de Viena, expuso sobre cómo incorporar en una Constitución los estándares de derecho internacional sobre derechos humanos. Judith SchÄ¶nsteiner, académica de la Universidad Diego Portales, ahondó en las barreras que tiene la actual Constitución para vincular el derecho internacional. Posteriormente, Tomás Vial, profesor de la Universidad Andrés Bello se refirió sobre el principio de igualdad y no discriminación, y Lidia Casas, directora del Centro de Derechos Humanos **UDP**, acerca de cómo incluir los derechos sexuales y reproductivos en un nuevo texto constitucional.

Hasta ahora sólo se ha logrado consenso en algunos puntos, por ejemplo, el Comité Técnico paritario, que funcionará como un “árbitro” para resguardar las bases del proceso constituyente y que sería compuesto por 14 juristas nombrados por ambas cámaras del Congreso Nacional. No obstante, todavía no se sabe la manera en que se conformará el órgano a cargo de la nueva Constitución.

El plazo corre a contratiempo, dado que los partidos políticos tienen consensuado tener el trato listo para el 15 de noviembre. ¿Cómo está integrado el derecho internacional en la Constitución de 1980? En su presentación Judith SchÄ¶nsteiner habló de ciertas problemáticas que presenta el Artículo 15º, inciso 2 de la actual Constitución en Chile, que hace referencia a los derechos humanos internacionalmente consagrados. Estos problemas tienen que ver con la jerarquización, auto-ejecutabilidad y el control de convencionalidad. Respecto a la jerarquización, SchÄ¶nsteiner explicó que: “El Tribunal Constitucional en 2009 fijó en un término intermedio infraconstitucional de lo suprallegal, generando una eventual contradicción entre las obligaciones internacionales y su implementación a nivel nacional.

Esto porque la Constitución tiene normas que no son compatibles con el derecho internacional de derechos humanos”. Derecho a la igualdad y no discriminación “¿Cómo se debería escribir un apartado sobre el derecho a la igualdad y no discriminación?”. Con esta pregunta inició Tomás Vial su presentación. Actualmente este principio se consagra en la Constitución con el derecho de igualdad ante la ley e igual protección.

Y es que en lo que respecta a esta cláusula, Vial cree que la actual Carta Magna es muy pobre y bastante atrasada en comparación a los estándares de derechos humanos que se exigen a nivel internacional. Para avanzar en esta materia, Vial propuso que Chile siga los estándares internacionales. En este sentido hablar de “igualdad sustantiva”, es decir, una igualdad en el ejercicio de los derechos, aterrizando mucho más allá de la igualdad formal.

Con respecto a la no discriminación, el abogado propuso que “se incorpore expresamente la discriminación directa y la indirecta, aquella que aparentemente es neutral, pero que tiene un efecto desproporcionado para ciertos grupos de personas”. Otro estándar importante para considerar en una nueva Constitución se relaciona con entender la discriminación no sólo como una exclusión que puede afectar de manera individual, sino que también de manera sistemática, estructural e histórica.

“Esto implicaría medidas por parte del Estado muy distintas a las que existen, ya que actualmente la discriminación es más bien individual”, agregó Tomás Vial. “Poco más de dos meses de haberse realizado el plebiscito ¿Qué expectativas hay ante un nuevo proceso constitucional?” Para conocer más, te invitamos a revisar los resultados de la encuesta Plaza Pública Cadem de la 1era semana de noviembre. <https://t.co/4GwJSYZPQ3> &mdash; LANETA (@lanetacl) November 7,2022 Desde el Centro de Derechos Humanos de la **Universidad Diego Portales** se presentaron dos cláusulas a la Convención Constituyente: derecho a la vida y derechos sexuales y reproductivos.

La primera en base a lo que establece el derecho internacional, es decir, resguardar la vida de otras personas y no sólo “la no interferencia de no matar a

otras". Lidia Casas, directora del Centro dijo: "Pensando en que vivimos con una historia marcada por la dictadura, tenía que estar presente la idea de la prohibición contra la tortura y otros tratos crueles.

De esta manera, se constituye un espacio simbólico y jurídico muy importante". En este sentido, explicó la importancia de que el derecho a la vida incorpore una mirada de género, en donde nadie sea privado de la vida arbitrariamente y toda persona tenga el derecho a vivir una vida libre de violencia.

"Si bien no está explícitamente, se entiende en ese enunciado el derecho para comunidades más violentadas como la comunidad LGBTI+ y las mujeres". La abogada destacó un punto que era muy importante para el Centro de Derecho Humanos y que era relevante expresar en la Constitución; lo que se entiende por derecho a la vida de una manera general y no especificar con respecto al no nato, en el caso del aborto.

Acerca de los derechos sexuales y reproductivos, Lidia Casas sostuvo que "dada la realidad de América Latina y el Caribe, era necesario explicar y desarrollar (en un nuevo texto constitucional) una cierta fisonomía de lo que significaban estos derechos". Sin embargo, detalla que si bien se incorporaron estas observaciones en la propuesta de la Convención Constituyente, el texto quedó muy lejano a lo que desde el Centro se habían propuesto. " Por ejemplo, en materia de derechos sexuales y reproductivos se incluyó la idea del aborto como algo fuerte, que iba a provocar claramente un rechazo. Y en realidad, nosotros estábamos proponiendo una idea más amplia de lo que significa la vida.

No estábamos por enumerar cada una de las cosas que pueden constituir los derechos sexuales y reproductivos", explicó durante el seminario. ¿Cuántas veces en el año has escuchado sobre paridad? Pareciera que avanzamos muchísimo en ello, pero no es tan así. #ParidadEsUnTema pendiente y hoy te contamos algunos antecedentes desde la política. ¡Difunde y sigue exigiendo paridad! pic.twitter.com/7i744BTziC &mdash; Corporación Humanas (@corphumanas) November 7, 2022 El Observatorio Género y Equidad profundizó en esta materia. Lidia Casas sostuvo que hay principios y derechos en la propuesta constitucional que se redactó que deben mantenerse en un próximo debate, y otros que se deben cambiar o simplemente, ir. En este sentido, señaló que la paridad es un elemento central que se debe garantizar en el nuevo proceso constituyente. Mismo énfasis hizo respecto a los cuidados. "Dado que la paridad se ganó en el acuerdo nacional y después en el Congreso, significa que hay un cierto convencimiento político de la necesidad de que la paridad esté ahí planteada. También veo una suerte de consenso en lo que respecta a los cuidados y en el reconocimiento de aquellas personas que realizan cuidados", detalló Casas. Sin embargo, explicó que dado el contexto político actual debería haber un cambio en lo que significan los derechos sexuales y reproductivos. "La Convención Constitucional insistió en ubicar el aborto como un derecho, con una bajada de que esto fuera reglamentado por ley.

Y me parece que tanto por el esquema actual que tenemos, como por la conformación del Congreso, no creo que en la práctica vaya a existir un consenso tan grande de que el aborto deba estar constitucionalizado ", explicó Casas.

Es por eso que la directora del Centro de Derechos Humanos **UDP** recalcó que existen otros mecanismos para plantear el aborto como un derecho a través de la legislación o de una reforma al Código Sanitario. "No es necesario que cada una de las cosas estén desarrolladas en la Constitución, ya que esta tiene que ser un marco respecto del cual se desarrollan políticas públicas o legislaciones. A mi parecer, muchos convencionales pensaron que tenían que dar todo el detalle de lo que ciertas cosas significaba en el texto constitucional", explicó Casas. En este sentido Casas agregó: "Nuestra propuesta no incluye el derecho al aborto expresado.

Nuestra propuesta se explica en una lógica amplia de derechos sexuales y reproductivos para que se adopten distintas medidas y una \*\*\* Dado este segundo momento constitucional, Lidia Casas planteó que ve muy complejo el desarrollo del nuevo proceso constituyente. "El 62% fue una bofetada muy fuerte para quienes promovimos un cambio constitucional. Hay múltiples factores por los cuales la población votó en contra del texto y una tiene que mirar tanto el proceso como el resultado final. Y es que parte de ese proceso fue contaminando por cómo la gente veía el resultado final", señaló. Agregó que "hoy tenemos una derecha que con el 62% de alguna manera se empoderó al punto de que algunos van a decir que ni siquiera se necesitan cambios. Pero también hay otros que quieren mantener en el texto, los mismos elementos que la gente ya rechazó.

Entonces pareciera ser que hay algo en medio que nosotros no estamos viendo, porque si yo mantengo la misma posición que tuve para redactar ese texto constitucional que la gente rechazó y por el otro lado, hay gente que dice que aquí no hay que hacer ningún cambio, entonces pareciera ser que hay algo entremedio que nos estamos perdiendo".